DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2585565

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.112, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE RECTIFICA EL RESUELVO N° 9, DE LA RESOLUCIÓN N° 1.061 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA. Cuyo considerando y resuelvo prescriben lo siguiente:

(Extracto)

Considerando:

a) Las consideraciones establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, recogidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Plan Buen Vivir, que establece entre sus ejes la atención del déficit habitacional de zonas que sufren violencia rural;

b) La ley 19.880 indicada en la letra d) de los vistos, por medio del cual la autoridad puede modificar o revisar los actos administrativos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 61 y 62 de dicha ley;

c) Que mediante la resolución exenta N° 1.061 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a la Región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva;

d) La necesidad de establecer condiciones especiales de postulación, selección y operación, para la atención de familias residentes en localidades rurales y urbanas de hasta 5.000 habitantes, en la Modalidad de Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, en especial las facultades conferidas en sus artículos 36 y 38;

e) Que, se hace necesario rectificar la resolución exenta N° 1.061 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, respecto del resuelvo N° 9, para un mejor desarrollo del proceso de postulación, modificando los párrafos segundo y sexto de este resuelvo, quedando tal como sigue: "En el caso de postulantes MAVE - Plan piloto eficiencia hídrica que incluya mejoramiento de la vivienda, no deberán contar con ahorro (ahorro exento)", por tanto, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Rectifica el resuelvo N° 9, de la resolución exenta N° 1.061 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a la Región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva en el siguiente sentido:

Donde dice:

Párrafo segundo:

"*En el caso de postulantes MAVE - Plan piloto eficiencia hídrica que incluya mejoramiento de la vivienda, no deberán contar con ahorro (ahorro exento), y el monto de subsidio base será aportado en su totalidad por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se incrementará en virtud del ahorro requerido según RSH".

Párrafo sexto:

"En el caso de postulantes MAVE - Plan piloto eficiencia hídrica, no deberán contar con ahorro (ahorro exento), el que será aportado en su totalidad por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

Debe decir:

Párrafo segundo:

*En el caso de postulantes MAVE - Plan piloto eficiencia hídrica que incluya mejoramiento de la vivienda, no deberán contar con ahorro (ahorro exento).

Párrafo sexto:

En el caso de postulantes MAVE - Plan piloto eficiencia hídrica, no deberán contar con ahorro (ahorro exento).

2. Déjese establecido que la resolución exenta N° 1.061 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CVE 2585565 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl